



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0143-2021-CPP

Paita, 15 de noviembre del 2021

**VISTO:** El Dictamen N° 020-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo N° 020-2021 de fecha 15 de noviembre del 2021, el Dictamen N° 020-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, quien recomendo al Pleno de Concejo la modificación parcial del TUPA de La Municipalidad Provincial de Paita.

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada que el Dictamen N° 020-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, retorne a dicha comisión, con la finalidad que la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine cual será el acto administrativo que aprueba la modificación parcial del TUPA de La Municipalidad Provincial De Paita, señalando a la División de Tratamiento y disposición Final –DT Y DF como área competente para resolver los procedimientos de REGISTRO DE ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS y REGISTRO PARA LOS RECICLADORES QUE PARTICIPAN DE LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Disponer el Retorno del Dictamen N° 020-2021-MPP, emitido por la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”, con la finalidad que la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine cual será el acto administrativo que aprueba la modificación parcial del TUPA de La Municipalidad Provincial De Paita, señalando a la División de Tratamiento y disposición Final –DT Y DF como área competente para resolver los procedimientos de REGISTRO DE ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS y REGISTRO PARA LOS RECICLADORES QUE PARTICIPAN DE LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzelva Marilú Chunga Chuqui  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

